



LAGUNA BLANCA, 09 DE ENERO DE 2024

Nº 34 /.- (Sección "A")

**V I S T O S:**

1. El memorándum Nº 02 del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 09 de enero de 2024.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal, de acuerdo a un orden de prelación establecido por el sólo ministerio de la ley o designados por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo Nº 79, de la ley 18883.
3. El Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 04 de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El contrato de Prestación de Servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **IVÁN EDUARDO ROJAS BARRA**, y celebrado con fecha 01 de enero de 2024.
5. El Certificado Nº 86 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual se certifican los objetivos y funciones para la contratación de los Profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, para el año 2024, y aprobado por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca.
6. El Decreto Alcaldicio Nº 1012 (Sección "D") de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto para el área Salud Municipal, año 2024.
7. El Decreto Alcaldicio Nº 788, Sección "A", de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la Subrogación como Alcalde (S) al Sr. René Armando Villegas Barría.
8. El artículo 52 de la ley 19.880 que señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
9. Lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 18.883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
10. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
11. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
12. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar un Enfermero, para el cumplimiento de los objetivos del Municipio.

### DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, de forma retroactiva el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre don **IVÁN EDUARDO ROJAS BARRA**, RUT N° 17.797.219-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representada por don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, Alcalde, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- **PÁGUESE**, como retribución por los servicios encomendados, la suma total de \$ 5.354.280.- (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 446.190.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento noventa pesos), impuesto incluido.

Excepcionalmente, en caso de que el profesional haga uso del derecho establecido en la Cláusula sexta, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto generado por el presente contrato a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada "Honorarios a Sumaalzada", del Presupuesto área Salud Municipal, año 2024.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES** y una vez hecho **ARCHÍVESE**

  
**MARCOS LEAL PINEDA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA**  
ALCALDE (S)  
II. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB/MGLP/cls

#### Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.

#### Distribución Digital

- Control
- Antecedentes



## MEMORANDUM 02/ 2024

Laguna Blanca, 09 de enero 2024

**A: MARCOS LEAL PINEDA**                      **Secretaria Municipal (S)**  
**DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL**        **Recursos Humanos**

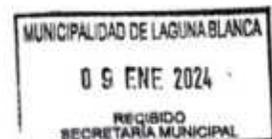
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área de Salud, .

Se adjunta antecedentes contrato para Decretar y fotocopia memo de Dideco.

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION SALUD	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
VIVIANA GALLARDO BARRIA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$2.682.324
FRANCISCA VIDAL CASTILLO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280
JAVIERA DEICHLER VEGA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$8.362.560
DEREK SANCHEZ MARNELL	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280
IVAN ROJAS BARRA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.354.280
HECTOR FERNANDEZ CARCAMO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$8.362.560
RODOLFO CONCHA PAEILE	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$13.959.948
PAOLA MARTINEZ VELASQUEZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.880.000
PATRICIA CARDENAS DIAZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$2.682.324

Atentamente,

  
**ALEJANDRO GALLARDO ROJEL**  
**ADMINISTRATIVO DAF**  
**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**



AGR/agr  
C.C.  
. RECURSOS HUMANOS  
. SECRETARIO MUNICIPAL



## CERTIFICADO N° 86 / 2023

**RENE VILLEGAS BARRIA**, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la  
II. Municipalidad de Laguna Blanca, XIIa. Región,

### CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca acordó aprobar los objetivos y funciones para la contratación de los profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2024.

Se adjuntan al final del presente Certificado, los antecedentes otorgados al Honorable Concejo.

VILLA TEHUELCHES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023



## **OBJETIVOS Y FUNCIONES PROFESIONALES AREA DE LA SALUD POSTA APS DE VILLA TEHUELCHES A HONORARIOS, AÑO 2024**

Objetivo General: La municipalidad contratará el servicio de profesionales de la salud a honorarios, que, de acuerdo a su calificación profesional encargarán un determinado servicio en la Posta de Salud Rural "Fernando Ampuero Cheuquel", en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

### **OBSTETRA MATRONA**

**Objetivos:** Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, embarazadas y planificación familiar y otras morbilidades de la mujer; proporcionar atención profesional específica e integral; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva.

#### **FUNCIONES:**

1. Atención de matronería Integral a pacientes que se atiendan en la Posta, con la hora agendada y por demanda espontánea en las rondas médicas.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

### **CIRUJANO DENTISTA ODONTOLOGO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**OBJETIVOS:** Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la adecuada higiene bucal en niños, niñas y adolescentes; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

#### **FUNCIONES:**

1. Atención odontológica gratuita a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
2. Atención odontológica de urgencia a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

### **PROFESIONAL PODOLOGO**

**OBJETIVOS:** Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje podológico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud podológica.

#### **FUNCIONES:**

1. Atención podológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca.
2. Educación Programada a la población en general sobre Prevención y Tratamiento Podológico, según requerimiento del establecimiento.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

### **1MEDICO CIRUJANO GENERAL**

**OBJETIVO:** Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje médico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud médica.

También serán realizara en la ciudad de Punta Arenas en la clínica particular del profesional, y estará dirigida a pacientes que residan en la comuna de Laguna Blanca, así como también sus familiares, previa identificación del Director de la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, con un máximo de atención de 2 pacientes al día.

#### **FUNCIONES:**

1. Atención médica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda:
  - Control de pacientes crónicos en posta y terreno
  - Controles de salud "niño sano" en posta y terreno.
  - Control Pre-Natal
  - Control Paternidad Responsable
  - Control Puérperas
  - Control Ginecológico y morbilidad Ginecológica.
  - Control Recién Nacidos
  - Atención médica integral
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

## **PROFESIONAL PSICOLOGO**

### **OBJETIVO:**

Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje psicológico y de salud mental, a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción, con el fin de abordar las patologías relacionadas a trastornos psicológicos. Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas.

### **FUNCIONES:**

1. Atención psicológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud mental.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

## **PROFESIONAL NUTRICIONISTA**

### **OBJETIVO:**

Proporcionar atención profesional específica e integral en Posta de Villa Tehuelches, dando énfasis a pacientes crónicos, discapacitados, embarazadas, y población en general que lo requiera; Mantener atenciones de control y seguimiento; Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación y; Educar a la población sobre Medidas de Prevención y Tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

### **FUNCIONES:**

1. Atención nutricional integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud nutricional.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

### **ODONTOLOGA ADULTO**

**OBJETIVOS:** Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la buena higiene bucal en adultos; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

#### **FUNCIONES:**

1. Atención odontológica a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
2. Atención odontológica de urgencia a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

### **PROFESIONAL ENFERMERO**

**OBJETIVOS:** Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, control de enfermería; mantener monitorización y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación.

#### **FUNCIONES:**

1. Atención de enfermería a toda la comunidad de la Comuna de Laguna Blanca,
2. Fortalecer y gestionar los programas de la posta, como el programa cardiovascular, control niños sano, Chile Crece Contigo, entre otros que su jefatura le asigne.
3. Responsable de gestionar y promover el ingreso de información al SRDM Chile Crece Contigo.
4. Mantener la existencia y control de uso de los equipos, materiales e insumos, y la información oportuna de deterioros y falencias, en ambulancias.
5. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
6. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
7. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
8. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
9. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
10. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.
11. Velar por el cumplimiento de protocolos de calidad y seguridad del paciente.

### **TERAPEUTA OCUPACIONAL:**

**OBJETIVO:** Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ocupacional, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir las brechas en salud y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios y usuarias.

### **FUNCIONES:**

1. Brindar atención de salud en recinto de salud rural a población beneficiaria de la comuna, a través de una evaluación, intervención y tratamiento ocupacional.
2. Fomentar iniciativas de atención temprana y preventiva en recinto de salud y bajo atención domiciliaria aplicando estudios de familia y determinando la presencia de vulnerabilidad de la población.
3. Coordinar y realizar controles de salud a los usuarios/as que lo requieran en terreno o en el establecimiento.
4. Realizar visitas domiciliarias y pesquisar las diferentes necesidades de salud que existan en el usuario/a de la Posta de salud rural, previa coordinación con la jefatura de la posta, y priorización del establecimiento.
5. Calificación de discapacidad en la comunidad, y participación en la rehabilitación de los pacientes que requieran su intervención según directrices del director del establecimiento.
6. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
7. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo en prevención y promoción de patologías de alta prevalencia, incidencia o consideradas "raras"; problemas de salud en persona mayor, envejecimiento positivo, salud infanto juvenil, la salud y su impacto social, oferta y acceso a salud, morbilidad y mortalidad en general, discapacidad, todo por medio de formatos que facilite la accesibilidad a la información en igualdad de condiciones.
10. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
11. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

### IVAN EDUARDO ROJAS BARRA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de enero 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3 ambos de domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra don **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, chileno, enfermero, cédula de identidad número 17.797.219-3, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, Jorge Parra 01133, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a honorarios.

#### PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, el Municipio requiere contratar un Enfermero para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, control de enfermería; mantener monitorización y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación.

#### SEGUNDO:

"EL PROFESIONAL" se encargará de realizar las siguientes funciones:

- Atención de enfermería a toda la comunidad de la Comuna de Laguna Blanca,
- Fortalecer y gestionar los programas de la posta, como el programa cardiovascular, control niños sano, Chile Crece Contigo, entre otros que su jefatura le asigne.
- Responsable de gestionar y promover el ingreso de información al SRDM Chile Crece Contigo.
- Mantener la existencia y control de uso de los equipos, materiales e insumos, y la información oportuna de deterioros y falencias, en ambulancias.
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
- Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores ierárquicos. en las materias propias de su competencia profesional.

El trabajo será realizado entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el jefe de la de la posta, como su subrogante.

"EL PROFESIONAL" para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, realizará 02 visitas mensuales, la cual constará de mínimo 4 horas, cada una, de permanencia en el establecimiento, bajo registro de asistencia.

La ejecución de la visita se realizará en la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, eventualmente, si se requiere la profesional podrá realizar actividades en terreno, dentro de la Comuna de Laguna Blanca.

#### **CUARTO:**

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a el Profesional la suma total de \$5.354.280- (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 446.190- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento noventa pesos), impuesto incluido, cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto del área de Salud Municipal 2024.

Excepcionalmente, en el caso de que la profesional haga uso del derecho establecido en la cláusula SEXTA, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

#### **QUINTO:**

Al momento del pago, "EL PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue, en señal de conformidad.

El "PROFESIONAL" deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel que de informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

#### **SEXTO:**

El "PROFESIONAL" podrá modificar sus visitas mensuales por una sola vez, durante la vigencia del contrato, debiendo reprogramarla para en un mes distinto al establecido, el que será autorizado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue en señal de conformidad.

#### **SÉPTIMO:**

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

#### **OCTAVO:**

nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior la Municipalidad queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

**NOVENO:**

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

**DÉCIMO:**

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

**DÉCIMO PRIMERO:**

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de enero de 2024.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

**DÉCIMO TERCERO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

**DÉCIMO CUARTO:**

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.

  
IVAN EDUARDO ROJAS BARRA  
CI.17.797.219-3

  
FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



**INFORME DE ANTECEDENTES**

Para Ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : IVÁN EDUARDO ROJAS BARRA

R.U.N. : 17.797.219-3 Fecha nacimiento: 10 Octubre 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION  
17797219-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

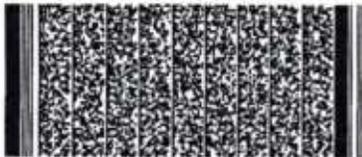
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION  
17797219-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 5 Enero 2024, 08:24.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en: FUNTA ARENAS  
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



## **Curriculum Vitae**

**Iván Eduardo Rojas Barra**

17.797.219-3

Hernando De Magallanes 319

Punta Arenas

Contacto Celular: +56958064720

Correo: [ivaneduardo.rojas@gmail.com](mailto:ivaneduardo.rojas@gmail.com)

### **Antecedentes Práctico Laborales**

---

- Práctica Profesional Salud Pública Cesfam Ricardo Valdez Comuna de Cauquenes  
Septiembre- Diciembre 2017
- Práctica Profesional Clínica Servicio de Traumatología Hospital San Juan de Dios Curicó  
Marzo- Junio 2018
- Práctica Profesional Clínica Servicio Medicina Agudos Hospital San Juan de Dios Curicó  
Septiembre-Noviembre 2018
- Docente Supervisor de Prácticas Universidad La República Talca  
Octubre-Diciembre 2019
- Docente Universidad La República Talca  
Febrero-Marzo 2020
- Enfermero Clínico Hospital "Lautaro Navarro" Punta Arenas  
Abril- Julio 2020
- Enfermero Programa Trazabilidad en Corporación Municipal/Seremi de Salud  
Agosto-Noviembre 2021
- Enfermero Programa Apoyo COVID en Cesfam Dr. Mateo Bencur  
Diciembre 2021-Marzo 2022
- Enfermero Posta Villa Tehuelches 2021 – actualidad
- Enfermero regulador SAMU Punta Arenas

### **Otros Antecedentes**

---

#### **Estudios:**

- Enseñanza Básica completa 2005 (Escuela España, Curicó)
- Enseñanza Media completa 2009 (Liceo Luis Cruz Martínez, Curicó)
- Egresado de Licenciatura en Enfermería 2018, Universidad Católica del Maule
- Titulado Enfermero Clínico Universidad Católica del Maule

**Profesión:** Enfermero. Nivel Intermedio Ingles, Licenciado en Enfermería.

**Cursos:** Curación 3M (2018), Jornadas de Diabetes impartido por Universidad Católica del Maule (2018), Capacitación Online Coronavirus Asociación Mundial de la salud (2020), Manejo en hemorragias (Universidad de Viña del Mar 2019), ACLS (finalizando), Diplomado en administración pública de instituciones públicas y privadas U. Los Andes (en proceso), diplomado en urgencias prehospitalarias

**Computación:** Nivel Usuario medio alto (manejo de Internet, office, Excel, Windows, etc.).

**Actividades:** Participación en Cursos y seminarios con respectos a accidentes laborales, uso de plaguicidas, experiencia en área de seguridad laboral, experiencia en participación de proyectos.

---

- Co-creador de Huerta Popular Medicinal en Cefam de Cauquenes.

**Otros datos:**

Edad: 32 años

Estado civil: Soltero

Participemente activo, motivado en el cargo a desarrollar, dispuesto a aprender y educar a los usuarios y/o personal a cargo.

**Referencias:** Yéssica Benavides Fuenzalida Directora Escuela de Enfermería. Fono: 75 2 203179



# UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

*Certifico que conforme a los Reglamentos de la Universidad con fecha 06 de Diciembre de 2018 y según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el Título de*

*Enfermero*

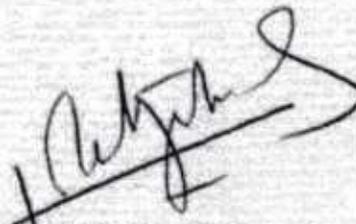
*a*

*Iván Eduardo Rojas Barra*

*Fue*

*Aprobado con Distinción*

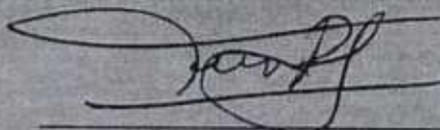
*Talca, Marzo 20 de 2019*

  
PATRICIO JOSÉ GATICA MANDIOLA  
Secretario General  
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

## DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 26 del mes Diciembre de 2023 por el presente instrumento, yo, Iván Rojas Barra, Cédula Nacional de Identidad N° 17.797.219-3, domiciliado en Hernando de Magallanes 319, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delicto (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
  - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
  - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE





II. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
POSTA TEHUELCHES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD RURAL  
VILLA TEHUELCHES  
KM 100 RUTA 9  
COMUNA LAGUNA BLANCA  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 04 enero 2024

El que suscribe, Sr. (a) Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:

Sr. Iván Rojas Barra C.I.: 17797219-3, mediante el siguiente Diagnóstico Médico presenta tener salud apta para desempeñarse en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 19.378, por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.

**RODOLFO CONCHA PAEILE**  
Médico Cirujano  
Rut.: 8.530.133-0  
R.C.M. 21094-3  
Punta Arenas  
**RODOLFO CONCHA PAEILE**  
C.I. 08.530.133-0  
Médico





**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**  
**EN EL REGISTRO NACIONAL**  
**DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 576799, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 01/04/2019  
RUT: 17797219-3  
Nombre Completo: Iván Eduardo Rojas Barra  
Sexo: Masculino  
Nacionalidad: Chilena  
Fecha nacimiento: 10/10/1991

**Orden Profesional:**

**- Enfermero:**

Posee título de Enfermero otorgado por la Universidad Católica del Maule emitido el 06/12/2018

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Marzo de 2022



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en [mpl.superdesalud.gob.cl](http://mpl.superdesalud.gob.cl)



# DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:

17109716



Página 1 de 1

## CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **17797219-3**  
NOMBRES: **IVAN EDUARDO**  
APELLIDOS: **ROJAS BARRA**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.  
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 29-12-2023 21:46:28

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas  
Oficial de Reclutamiento  
Dirección General de Movilización

Código de Verificación:

**f8za j0sa vvvf**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 04 /2024

Fecha: 02 de enero de 2024.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION ENFERMERO, SR. IVAN EDUARDO ROJAS BARRA C.I. 17.797.219-3, AREA SALUD DESDE 01 DE ENERO DE 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales (PRESUPUESTO SALUD 2024)	01/01/2024	31/12/2024	Gasto Mensual \$446.190.-	Gasto Total \$5.354.280.-
<b>MONTO TOTAL DEL GASTO</b>					<b>\$5.354.280.-</b>

Solicitante: CAROLA AMPUERO, ENCARGADA DE SALUD MUNICIPAL.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO SALUD 2024 del área de SALUD MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



RENE ALLEGAS BARRIA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

**SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 700026057322

Código Verificación:  
626306838e17

700026057322

**COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS**

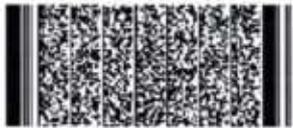
## IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 17.797.219-3  
Nombre inscrito : IVÁN EDUARDO ROJAS BARRA

## DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 3 Enero 2024, 19:08.

Certificado Gratuito  
Impreso en:  
REGION :Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).

Timbre electrónico SRCel

**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



## Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 34, de 09/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 20/01/2024.



Fecha: 20/01/2024, 00:00:00



78b8d8d32889a4a41e1af64cff98b30e